

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y DIÁLOGO SOCIAL

*Resolución de 16 de abril de 2026, de la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE), por la que se procede a la convocatoria del proceso selectivo de promoción interna de dos plazas de Técnico/a de Sistemas, de carácter indefinido, adscritas a la Dirección de Servicios Corporativos.*

#### A N T E C E D E N T E S

Primero. La Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (en adelante, la Agencia TRADE), es una agencia pública empresarial de las previstas en el artículo 68.1.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía. Conforme a lo dispuesto en el artículo 5 de sus Estatutos aprobados mediante Decreto 69/2023, de 21 de marzo, se encuentra adscrita a la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias y a la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social.

Segundo. De conformidad con el artículo 13 de la Ley 7/2024, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2025, la contratación de personal laboral no sujeto al VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía con carácter fijo o indefinido o temporal en las agencias de régimen especial, agencias públicas empresariales, sociedades mercantiles del sector público andaluz, consorcios, fundaciones y demás entidades a que se refiere el artículo 5 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía requerirá autorización de la Consejería competente en materia de sector público instrumental.

Tercero. La Dirección General de Planificación y Organización del Sector Público Andaluz autoriza las contrataciones propuestas en el expediente CF-00078-2025, considerando que cumplen con los requisitos establecidos en la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía correspondiente y demás normativa de aplicación.

Una vez obtenidos los preceptivos informes favorables establecidos en la legislación presupuestaria de la Junta de Andalucía, y atendiendo al artículo 14 de los Estatutos de la Agencia TRADE, aprobados por Decreto 69/2023, de 21 de marzo,

#### R E S U E L V O

Primero. Aprobar las bases reguladoras para la convocatoria del proceso selectivo del puesto descrito en el objeto de la convocatoria.

Segundo. Publicar las citadas bases en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) y en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía, a los efectos de su conocimiento general.

Tercero. Iniciar el correspondiente proceso selectivo, mediante convocatoria pública.

**BASES DE LA CONVOCATORIA****1. Objeto de la convocatoria.**

Las presentes bases tienen por objeto la regulación del procedimiento que regirá el desarrollo del proceso selectivo de promoción interna para la cobertura de dos plazas de Técnico/a de Sistemas, de carácter indefinido a tiempo completo, a través del sistema de concurso de méritos.

El proceso selectivo se llevará a efecto mediante convocatoria reservada al personal vinculado a la Agencia TRADE mediante relación laboral indefinida. En virtud de lo dispuesto por la Ley 9/2021, de 23 de diciembre, por la que se crea la Agencia TRADE, y el Decreto 69/2023, de 21 de marzo, por el que se aprueban sus Estatutos, podrá participar en esta convocatoria el personal subrogado por la Agencia TRADE, así como el personal de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (en adelante, la Agencia IDEA) aún no subrogado.

Las principales condiciones laborales en la Agencia TRADE serán las establecidas a continuación:

- Jornada laboral: la prestación del servicio será a tiempo completo de 40 horas semanales, acomodándose su prestación, en términos generales, al horario establecido para el resto del personal de la Agencia TRADE.

- Estructura retributiva: 38.624,71 euros brutos anuales, incluyendo las retribuciones básicas, así como otros conceptos que pudieran ser de aplicación según la normativa presupuestaria vigente. La candidatura seleccionada conservará, a los efectos del abono del complemento retributivo por trienios, la antigüedad que tuviera reconocida en la entidad de origen.

- Centro de trabajo: Servicios Centrales.

- Las condiciones laborales indicadas, y cualesquiera otras que puedan resultar aplicables en virtud de lo dispuesto en el Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP), el Estatuto de los Trabajadores o los acuerdos adoptados por la Junta de Andalucía que sean aplicables a las entidades del Sector Público, podrán verse modificadas o adaptadas de acuerdo con las negociaciones que se realicen en virtud del Convenio Colectivo que se negocie en la Agencia TRADE con la representación social de la plantilla, atendiendo a lo establecido en el artículo 11.3 de la Ley 9/2021, de 23 de diciembre, por la que se crean la Agencia TRADE.

Las dos plazas se han identificado con el código TS, que servirá para la tramitación del proceso selectivo, debiendo referirse a dicho código cualquier acción y/o comunicación que se realice durante el proceso. La denominación del puesto de trabajo se ha ajustado a lo previsto en el Catálogo de Puestos de la Agencia TRADE, sin que ello haya supuesto ninguna modificación de las condiciones salariales autorizadas por la Dirección General del Sector Público Instrumental en su correspondiente expediente.

A continuación, se relacionan las dos plazas de Técnico/a que son objeto de esta convocatoria, ampliándose información sobre las mismas en la descripción del puesto recogida en el Anexo I:

DENOMINACIÓN PUESTO CATÁLOGO	EXPEDIENTE AUTORIZACIÓN	DIRECCIÓN DE ADSCRIPCIÓN	CÓDIGO DE REFERENCIA	NÚMERO DE PLAZAS
Técnico/a de Sistemas	CF-00078-2025	Dirección de Servicios Corporativos	TS	2

**2. Marco normativo aplicable.**

La presente convocatoria se rige, con carácter general, por el siguiente marco normativo:

- Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía.
- Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2026, o bien aquella Ley del Presupuesto que la sustituya.

00336438

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

### 3. Comité Calificador.

El Director General de la Agencia TRADE designará la composición del Comité Calificador, que estará integrado por: una Presidencia, una Vocalía y una Secretaría que tendrá la condición de miembro del órgano colegiado. A cada uno de los miembros de la Comisión se le designará un suplente.

Corresponde al Comité Calificador la valoración de los méritos de las personas aspirantes, así como la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir, debiendo adoptar al respecto las decisiones motivadas que se estimen pertinentes. De igual modo, el Comité Calificador se reserva la facultad de excluir del proceso a aquellas candidaturas que incurran en falsedad documental o que no acrediten de forma suficiente los requisitos exigidos.

El Comité Calificador queda facultado para resolver las dudas que puedan surgir en la aplicación de las presentes bases y para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas. También podrá solicitar a la Dirección de la Agencia TRADE la designación de personal especialista o la contratación de un servicio técnico que colabore temporalmente en el desarrollo del procedimiento de selección, quienes actuarán con voz, pero sin voto, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa que le atribuya el Comité Calificador, ejerciendo sus funciones conforme a las instrucciones que éste le curse al efecto.

El Comité Calificador tendrá su sede a efectos de comunicaciones, consultas y demás incidencias en los Servicios Centrales de la Agencia TRADE, C/ Leonardo da Vinci, 17 A, 41092 Sevilla, debiendo dirigirse al mismo a través de la siguiente dirección de correo electrónico: [seleccion@andaluciatrade.es](mailto:seleccion@andaluciatrade.es)

La representación legal de la plantilla podrá participar durante todo el proceso selectivo nombrando un observador para el Comité Calificador, y recibirá información sobre el desarrollo de este en todas las fases y actos que lo integren, con voz pero sin voto.

### 4. Requisitos de acceso.

Este proceso selectivo está reservado al personal de la Agencia TRADE y al personal aún no subrogado de la Agencia IDEA. Para ser admitidas en el proceso selectivo, las personas aspirantes deberán reunir, a la fecha de publicación de la presente convocatoria, los requisitos de admisión que se detallan a continuación:

a) Tener la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores, conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal. Se exigirá tanto el permiso de residencia, como el de trabajo, a las personas extranjeras no contempladas en lo anterior.

b) Mantener una relación laboral indefinida con alguna de las entidades referidas.

c) Disponer de titulación universitaria oficial de Diplomatura o Licenciatura en Informática, o Ingeniero/a Técnico en Informática de Sistemas, o Ingeniería de las Tecnologías de Telecomunicación, o Grado de Ingeniería Informática o titulaciones universitarias oficiales que, de acuerdo con la normativa vigente, tengan la consideración de equivalentes a las anteriores. La titulación deberá estar expedida por el Ministerio con competencias en materia de educación en España.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de sus organismos, entidades, empresas, fundaciones o cualesquiera empleadoras dependientes o vinculadas a las administraciones públicas, ni

hallarse inhabilitado para empleo o cargo público, ni para el desempeño de la profesión o funciones relacionadas con el puesto objeto de la convocatoria. Las personas aspirantes cuya nacionalidad no sea la española no deberán estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso al empleo público.

e) No estar incurso en ninguna de las incompatibilidades que determina la legislación vigente.

5. Proceso de inscripción, documentación requerida y admisión de solicitudes.

5.1. Presentación de solicitud de participación y autobaremación.

La presentación de solicitudes y documentación acreditativa exigida en la convocatoria se realizará a través de la presentación electrónica general de la Junta de Andalucía. No se admitirán solicitudes de participación remitidas por otras vías.

Datos para la presentación electrónica:

- Consejería/ Entidad: Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social.

- Órgano/Agencia/ETC: Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE).

La presentación se realizará en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente día a aquel en que aparezca publicada la convocatoria en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía.

Tanto la no entrega de la solicitud de participación y autobaremación, como su presentación fuera de plazo, serán causa de exclusión definitiva del proceso de selección. Será igualmente causa de exclusión cualquier falsedad, anomalía o irregularidad detectada en los datos o documentos aportados.

5.2. La documentación que, con carácter general, deberá aportarse será la siguiente:

- Solicitud de participación y autobaremación cumplimentada y firmada. Este documento estará disponible en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía, apartado Ofertas Empleo Entidades Instrumentales.

- Título oficial universitario o cualquier otro documento admitido en derecho que permita constatar el cumplimiento del requisito de acceso.

- Documentación acreditativa de la formación complementaria susceptible de valoración mediante el certificado o diploma correspondiente.

- Documentación acreditativa de la experiencia profesional que permita constatar que se corresponde con la exigida para el puesto convocado: contrato de trabajo o, en el caso de que no queden identificadas en el contrato de trabajo, certificado sobre las tareas realizadas relacionadas con el ámbito competencial del puesto de trabajo. También podrá aportarse cualquier otro documento admitido en derecho que permita constatar que la experiencia aportada se corresponde con la exigida en el puesto convocado.

- Informe de vida laboral actualizado.

Los documentos que acrediten los méritos presentados deberán ir numerados y con su índice correspondiente. La documentación original acreditativa y cualquier otra documentación aclaratoria podrá ser requerida a lo largo del proceso selectivo por parte del Comité Calificador.

A los efectos de cómputo de experiencia y formación, se tomará como fecha límite de referencia el día de publicación de la presente convocatoria.

Toda la información asociada a estos procesos selectivos se publicará en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía (apartado Empleo Público: Ofertas de empleo de entidades instrumentales).

6. Proceso selectivo.

La selección se realizará mediante un concurso de méritos, valorando la formación y la experiencia presentadas por las personas aspirantes, y contará con las siguientes fases:

00336438

**Fase 1: Admisión/exclusión.**

A la vista de las solicitudes presentadas en plazo y forma, el Comité Calificador se reunirá para decidir las candidaturas que acrediten los requisitos de acceso y las candidaturas que provisionalmente quedarían excluidas.

Se publicará el listado provisional de las candidaturas admitidas y excluidas, incluyendo de manera sucinta la causa de exclusión, figurando como dato identificativo de cada candidatura las posiciones cuarta, quinta, sexta y séptima del DNI.

Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de 3 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del citado listado, para poder subsanar los defectos causantes de la exclusión o de la omisión del listado provisional, mediante escrito de alegaciones que se remitirán a través de la presentación electrónica general de la Junta de Andalucía, advirtiendo de su presentación mediante correo electrónico dirigido al buzón [seleccion@andaluciatrade.es](mailto:seleccion@andaluciatrade.es) dentro del plazo estipulado.

Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o su omisión en el listado, quedarán excluidos definitivamente de la participación en el proceso selectivo.

Transcurrido dicho plazo, y una vez estudiadas y valoradas las alegaciones, el Comité Calificador declarará aprobado el listado definitivo de personas admitidas y excluidas que pasan a la siguiente fase del proceso de selección, y acordará su publicación. Este listado servirá de resolución a las reclamaciones recibidas.

**Fase 2: Baremación de los méritos (hasta 80 puntos).**

Esta fase se iniciará con la valoración de los méritos presentados por las candidaturas que hayan superado la fase de admisión/exclusión.

Las personas aspirantes deberán proceder a la autobaremación de sus méritos cumplimentando al efecto la correspondiente solicitud, que vinculará al Comité Calificador en el siguiente sentido: únicamente podrán valorarse los méritos que hayan sido autobareados.

No obstante, cuando la persona aspirante haya identificado de forma completa el mérito y aportado la documentación acreditativa correspondiente, pero haya omitido la asignación de puntuación, incurrido en errores en su cuantificación o errores aritméticos, el Comité Calificador podrá valorarlo conforme a los criterios establecidos en las bases, siempre que ello no suponga la incorporación de nuevos méritos no declarados.

**1. Se valorarán los siguientes méritos:**

La experiencia se clasificará en las siguientes categorías:

a) Categoría 1: Por cada mes completo de servicios prestados con la misma o superior categoría profesional realizando tareas relacionadas con las funciones del puesto de trabajo descrito en el Anexo I (1,167 puntos por mes, hasta un máximo de 70 puntos).

b) Categoría 2: Por cada mes completo de servicios prestados con inferior categoría profesional realizando tareas relacionadas con las funciones del puesto de trabajo descrito en el Anexo I (0,584 puntos por mes, hasta un máximo de 70 puntos).

La puntuación máxima en el apartado de experiencia será de 70 puntos. Se computarán únicamente meses completos, sin redondeo.

**2. La formación se clasificará en las siguientes categorías:**

a) Categoría 1: Máster igual o mayor a 600 horas en las materias de ingeniería informática o tecnologías de la información, o similar (10 puntos).

b) Categoría 2: Formación relacionada con el ámbito competencial del puesto de trabajo, distinta al Máster de la categoría 1 (hasta un máximo de 10 puntos):

- Formación igual o mayor a 600 horas: 10 puntos.
- Formación entre 300 y 599 horas: 7 puntos.
- Formación entre 151 y 299 horas: 5 puntos.
- Formación entre 50 y 150 horas: 3 puntos.
- Formación hasta 49 horas: 1 punto.

Las acciones formativas se incluirán en la categoría que corresponda. Para aplicar la puntuación de la Categoría 2 se sumará el número de horas de todas las acciones formativas incluidas en dicha categoría, no pudiéndose computar la misma acción formativa en diferentes categorías.

La puntuación máxima en el apartado de formación será de 10 puntos.

A la vista de los méritos presentados, el Comité Calificador los valorará y aprobará el listado provisional de méritos para su publicación. Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de 3 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del citado listado, para poder subsanar los defectos causantes de la exclusión o de la omisión de los méritos no considerados en el listado provisional, mediante escrito de alegaciones que se remitirán a través de la presentación electrónica general de la Junta de Andalucía, advirtiendo de su presentación mediante correo electrónico al buzón de seleccion@andaluciatrade.es dentro del plazo estipulado.

Transcurrido dicho plazo y una vez valoradas las alegaciones, el Comité Calificador publicará el listado definitivo con la puntuación de baremación de los méritos de las personas aspirantes que pasan a la siguiente fase del proceso y servirá de resolución a las reclamaciones recibidas.

Pasarán a la siguiente fase las cuatro primeras candidaturas que hayan superado el 50% de la puntuación de méritos asignada a esta fase.

Fase 3: Entrevista personal (hasta 20 puntos).

El Comité Calificador realizará las entrevistas personales en las que se determinará la adaptación de las personas aspirantes al puesto ofertado y su idoneidad, valorando sus competencias personales. Cada candidatura deberá realizar la defensa curricular de sus méritos, teniendo en cuenta los aspectos definidos en la Fase 2 de la baremación de méritos y los siguientes aspectos:

1. Las competencias, habilidades y conocimientos de la candidatura con el desarrollo eficaz del puesto de trabajo convocado.
2. Las aptitudes personales de la candidatura: capacidad resolutoria, proactividad, trabajo en equipo y orientación al resultado, entre otras.

La entrevista estará basada en criterios verificables relacionados con el perfil de puesto de trabajo objeto de la convocatoria, y se desarrollará siguiendo el guion y estructura previamente establecidos por el Comité Calificador, siendo la misma para todas las personas aspirantes, a fin de garantizar su imparcialidad y objetividad.

La puntuación máxima en la fase de la entrevista personal será de 20 puntos. Para superarla será necesario alcanzar el 50% de dicha puntuación máxima. La entrevista se realizará en fecha, lugar y hora que será comunicada a las personas aspirantes a través del correo electrónico indicado en la solicitud a efectos de comunicaciones.

El Comité Calificador se reserva el derecho de elevar propuesta al Director General de la Agencia TRADE para declarar desierta la convocatoria en el supuesto de que no exista ninguna candidatura que obtenga el porcentaje mínimo exigido para superar la entrevista.

7. Propuesta de adjudicación.

El Comité Calificador, una vez finalizadas todas las fases del proceso, aprobará el listado definitivo con indicación de la puntuación total obtenida por las personas aspirantes en cada una de las fases del concurso, y elevará una propuesta de adjudicación al Director General de la Agencia TRADE. La candidatura que supere el proceso selectivo será aquella que obtenga la mayor puntuación en la suma total de todas las fases (baremación de méritos y entrevista personal). En caso de empate, la plaza será adjudicada a la candidatura con mayor antigüedad reconocida en la entidad.

8. Finalización proceso.

El proceso finalizará mediante Resolución de adjudicación motivada del Director General de la Agencia TRADE, que será publicada en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía.

00336438

Las presentes bases podrán ser objeto de recurso potestativo de reposición ante la Agencia TRADE en el plazo de un mes, al amparo de lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien ser objeto de impugnación ante los Juzgados y Tribunales del orden jurisdiccional social en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, en ambos casos a partir desde la publicación de la presente resolución.

Sevilla, 16 de abril de 2026.- El Director General, Antonio Castro Jiménez.

## ANEXO I

### Descripción de puesto ofertado

Denominación del puesto: Técnico/a de Sistemas.

Unidad organizativa: Departamento de Sistemas.

Código de ref.: TS.

Categoría profesional: Técnico/a.

Titulación específica: Titulación universitaria oficial de Diplomatura o Licenciatura en Informática, o Ingeniero/a Técnico en Informática de Sistemas o Ingeniería de las Tecnologías de Telecomunicación, o Grado de Ingeniería Informática o titulaciones universitarias oficiales que, de acuerdo con la normativa vigente, tengan la consideración de equivalentes a las anteriores.

Número de plazas: 2.

Misión: Garantizar el correcto funcionamiento, mantenimiento y evolución de los sistemas de información de TRADE, asegurando su alineación con los objetivos estratégicos de la organización y las necesidades de los usuarios.

Principales funciones:

- Instalación y Configuración de equipos (computadoras, impresoras, servidores) y software empresarial.
- Diagnóstico y Resolución de incidencias técnicas (errores de sistema, fallas de red, problemas de hardware).
- Administración de Redes (configuración de routers, switches, VPN y monitoreo de ancho de banda).
- Soporte Remoto y Presencial a usuarios para resolver problemas técnicos.
- Mantenimiento de Servidores (actualizaciones, copias de seguridad y recuperación de datos).
- Gestión de Inventario Tecnológico (control de licencias, equipos y repuestos).
- Implementación de Medidas de Ciberseguridad (antivirus, firewalls, políticas de acceso).
- Automatización de Procesos para mejorar la eficiencia operativa.
- Colaboración con Proveedores de servicios TI para garantizar la continuidad de sistemas externos.
- Realizar aquellas otras funciones relacionadas con el desempeño de su puesto que le sean encomendadas para contribuir al buen funcionamiento del departamento y, en general, de Andalucía TRADE.